



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 1326

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I, quinto párrafo, y 59 Fracción IX, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y los artículos 43 fracción XXXVII y 83 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declare procedente la acreditación del contenido de las actas de fechas 01 y 02 de julio de 2012, en la que el cuerpo colegiado de Nuevo Zoquiápam, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el artículo 83 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y concede licencia al ciudadano PLACIDO ATILANO BAUTISTA HERNANDEZ, al cargo de Sindico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Nuevo Zoquiápam, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, por más de ciento veinte días, contados a partir del día 1º de julio de 2012, y designa al ciudadano ATILANO ELISEO SANTIAGO CUEVAS para ocupar el cargo de Sindico Municipal Interino.

Respecto a la designación del ciudadano ATILANO ELISEO SANTIAGO CUEVAS, concejal suplente para ocupar el cargo de Sindico Municipal interino, será únicamente durante el plazo que dure la licencia, en términos considerando cuarto del presente dictamen.

Comuníquese la presente determinación al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Zoquiápam, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, al Titular de la Auditoria Superior del Estado, a la Secretaria General de Gobierno del Estado, y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 1326

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 08 de agosto de 2012.

**DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE.**

**DIP. MARÍA MERCEDES ROJAS SALDAÑA
SECRETARIA.**

**DIP. MARLENE ALDECO REYES RETANA
SECRETARIA.**

**DIP. ALEYDA TONELLY SERRANO ROSADO
SECRETARIA.**